



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: ROSALINA SARMINETO AMARIS
Demandado: VLADIMIR EDUARDO CASTAÑEDA REDONDO
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00084-00
Asunto: NOTIFICACION DEL DEMANDADO.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante surtió en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda como lo dispone la Ley 2213 del 2022, el despacho ordena;

-Téngase por notificado al señor VLADIMIR EDURADO CASTAÑEDA REDONDO, de la demanda de DIVORCIO, promovida por la señora ROSALINA SARMIENTO AMARIS.

-Téngase por no contestada la demanda, en virtud a que la parte accionada no ejerció su derecho de defensa en el término de traslado concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: Dssg.